



DECRETO DAEM N° 325.

CHIGUAYANTE, 17 MAR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N°119 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 1163, de fecha 28 de febrero de 2014 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Efraín Rodríguez Rodríguez, Rondín Escuela Manquimavida, por un valor equivalente a 10 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 27 de enero de 2014.

Fernando Vidal Muñoz, Rondín Escuela Manquimavida, por un valor equivalente a 10 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 28 de enero de 2014.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JARV/JWB/LSP/CCA coa
Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Ley de Transparencia
Interesado

